

5193  
DECRETO N°:

TEMUCO: 05 DIC. 2024

**VISTOS :**

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad AYC e Hijo Ltda, con fecha 05 de diciembre del 2024 del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato “SERVICIO DE CORTE DE PARTO EN BNUP, DISTINTOS MACRO SECTORES DE LA COMUNA DE TEMUCO PARA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Sociedad AYC e Hijo Ltda, con fecha 05 de diciembre del 2024.-
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora suma única y total de \$33.000.000, impuesto incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO.**  
ALCALDE



3033211



CONTRATO: "SERVICIO DE CORTE DE PASTO EN BNUP, DISTINTOS MACRO SECTORES DE LA COMUNA DE TEMUCO PARA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO".

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A  
SOCIEDAD AYC E HIJO LTDA

En Temuco, a 05 de diciembre del 2024 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, chileno, [REDACTED] Cedula Nacional de Identidad N°: [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra SOCIEDAD AYC E HIJO LTDA, rol único tributario N°76.554.278-2, en adelante también denominado "El Prestador", representada por CARLOS OMAR HUENTEQUEO SAEZ, chileno, empresario, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la Ciudad y Comuna de Temuco, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Por Decreto Alcaldicio número 1178 de fecha 29 de noviembre del 2024, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a una nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, se aprobó la contratación directa del prestador para SERVICIO DE CORTE DE PASTO EN BNUP, DISTINTOS MACRO SECTORES DE LA COMUNA DE TEMUCO PARA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO y Términos de Referencia Administrativos y Técnicos del Trato Directo N°295-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, encarga a SOCIEDAD AYC E HIJO LTDA, debidamente representada CARLOS OMAR HUENTEQUEO

3033138



SAEZ, la prestación de SERVICIO DE CORTE DE PASTO EN BNUP, DISTINTOS MACRO SECTORES DE LA COMUNA DE TEMUCO PARA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO. El servicio contratado se ejecutará con estricta sujeción a los términos de referencia técnico y administrativos derivados del Trato Directo N°295-2024, ya mencionados.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$33.000.000 (treinta y tres millones de pesos), impuestos incluidos, sin reajustes ni interés. La municipalidad, pagará, de acuerdo a lo señalado en artículo 7 "Forma de Pago", de los Términos de Referencia Administrativos, derivados del Trato Directo N°295-2024.

CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Términos de referencia administrativos y Técnicos, facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTA. MULTAS. En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en los términos Técnicos y administrativos de referencia, conforme a causales y montos mencionado, artículo 5 y letra c), respectivamente.

SEXTA. PLAZO DE LOS SERVICIOS. La fecha de ejecución de los servicios será el 45 días, desde el envío y aceptación de la orden de compra electrónica.

SEPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de ProGarantía S.A.G.R., por la suma \$1.650.000, con fecha de inicio 04 de diciembre del 2024 y vencimiento 04 de mayo del 2025, a favor del Municipalidad de Temuco.

OCTAVA. PERSONERÍA. La personería de ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno.



La personería de CARLOS OMAR HUENTEQUEO SAEZ, para actuar en nombre y representación de SOCIEDAD AYC E HIJO LTDA, consta en Estatuto Actualizado de fecha de constitución 15 de octubre del 2025, del Registro de Empresas y Sociedades, del Gobierno de Chile. Código de Verificación(CVE):CRCVY31ny1Mc. Las personerías no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CARLOS OMAR HUENTEQUEO SAEZ  
SOCIEDAD AYC E HIJO LTDA



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO //

FIRMÓ ANTE MI: al anverso únicamente CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, RUT 76.554.278-2, según consta de contrato social de fecha 15 de octubre de 2015, suscrito conforme a la Ley 20.659, e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, como el prestador.- Temuco, jueves, 05 de diciembre de 2024.-moo.-



*[Handwritten signature]*

Ismenia Bravo Redo  
Notario Suplente  
Temuco